

POLITICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Confidencialidad

El primer mecanismo de protección para el denunciante es la confidencialidad.

Una vez que la institución recibe una denuncia, se procederá a otorgar al denunciante la reserva de su identidad mediante la asignación de un código de identificación. Únicamente la Gerencia conocerá dicho código.

La Gerencia explicará los límites de la confidencialidad:

En caso de enjuiciamiento penal es necesario el testimonio del denunciante. Cuando se necesite el testimonio del denunciante para proseguir con una investigación o enjuiciamiento penal, la Auditora Interna deberá contar con consentimiento previo del denunciante.

Empresa de Vigilancia Privada Cavalier Ltda. prohíbe y sanciona cualquier acto de coerción, intimidación, acoso, violencia física, verbal y psicológica por parte de sus colaboradores. Empresa de Vigilancia Privada Cavalier Ltda. hará uso de tecnologías de comunicación que eviten la participación física del denunciante durante el desarrollo de la investigación.

En caso que el denunciado sea jerarquía superior directa del denunciante, Empresa de Vigilancia Privada Cavalier Ltda. procederá con un ajuste organizacional o reasignación de funciones para garantizar seguridad y bienestar al denunciante.

En caso de vulnerabilidad alta, la Empresa de Vigilancia Privada Cavalier Ltda. otorgará al denunciante la posibilidad de cambiar su sede de trabajo hasta eliminar cualquier posibilidad de represalia y resolución de la denuncia.

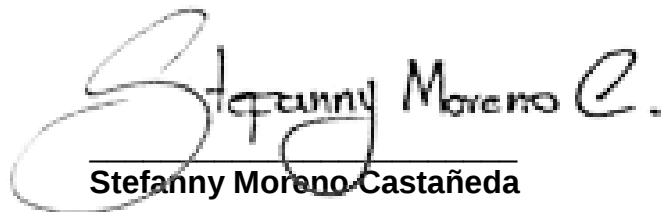
Todo denunciante que se sienta víctima de represalias o consecuencias negativas por haber denunciado deberá notificarlo inmediatamente. La Gerencia inicia investigación. En sesión ordinaria o extraordinaria la Gerencia presenta expediente de investigación al CAI (Comité de Auditoría Interna).

El CAI es el órgano encargado de emitir, caso por caso, resolución, observaciones, recomendaciones y, de existir solicitud de reparación de daños, determinar las medidas de reparación y restauración; mismas que son inapelables.



Andrés Avendaño Vélez

Oficial de Cumplimiento
CC No 1.037.640.390



Stefanny Moreno Castañeda

Representante legal
CC No 1.032.439.939